DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8294/2021

Contratación ANDE-BID N° 1/2021

ADENDA Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y por la otra parte, Rigoberto Baumann Acuña, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.853.892, domiciliado en las calles Carios Nº 425 entre Pariri y Willan Richarson de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo posterior denominado el "CONSULTOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 8294/2021 correspondiente a la Consultoría Individual ANDE-BID N° 1/2021; "Servicios de Consultorías Individuales Especialistas Fiduciarios I y II, financiado a través del Préstamo BID Nº 4690/OC-PR", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Quinta – Plazo Contractual, la Cláusula Sexta – Remuneración y por consiguiente el Anexo III Calendario de Pagos del Contrato N° 8294/2021 Consultoría Individual ANDE-BID N° 1/2021 suscripto por el CONVOCANTE y el CONSULTOR en fecha 05 de agosto del 2021, a través de la Adenda N° 1; extendiéndose el plazo por 24 (veinticuatro) meses adicionales a lo pactado originalmente en el Contrato y ampliándose el monto en estricta concordancia con los meses ampliados, quedando el contrato modificado y redactado como sigue:

5. CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.

5.1. El CONSULTOR prestará los servicios objeto del presente CONTRATO desde el 05 de agosto de 2021 (fecha inicio) y concluirá el 05 de agosto del 2025.
5.2 El plazo de contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.

6.1 El CONSULTOR recibirá en concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Gs. 648.000.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones) IVA incluido, conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

C.P. Rigoberto Baumann

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Econ. Biella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones

Ing. Tito Ocariz Krauer
Dirección de Planificación y Estudios
DIRECTOR

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

6.2 El monto total del convenio incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3 El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Todas las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato N° 8294/2021 correspondiente a la Consultoría Individual ANDE-BID N° 1/2021 "Servicios de Consultorías Individuales Especialistas Fiduciarios I y II financiado a través del Préstamo BID Nº 4690/OC-PR"– ID 388.101, que no hayan sido modificadas o anuladas mediante la Adenda N° 1, quedan invariables y permanecerán válidas, lo que se aplicará también a las partes que son objeto de este documento.

En prueba de conformidad, suscriben "LAS PARTES" la presente Adenda N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 21 JUL. 2023

Rigoberto Baumann
C.I. N° 1.853.892.

C.P. Rigoberto Baumann

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Tito Ocariz Krauer
Dirección de Planificación y Estudios
DIRECTOR

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ANEXO III

Profesional: Rigoberto Baumann Acuña

Programa: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY - CONVENIO DE PRÉSTAMO BID Nº 4690/OC-PR.

Fecha de Pago[1]	Concepto	Monto Mensual (Fondo BID) en Guaraníes IVA incluido
Mes 1	1° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 2	2° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 3	3° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 4	4° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 5	5° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 6	6° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 7	7° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 8	8° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 9	9° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 10	10° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 11	11° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 12	12° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 13	13° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 14	14° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 15	15° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 16	16° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 17	17° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 18	18° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 19	19° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 20	20° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 21	21° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 22	22° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 23	23° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 24	24° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 25	25° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 26	26° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 27	27° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 28	28° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 29	29° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 30	30° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 31	31° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 32	32° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 33	33° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 34	34°Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 35	35° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 36	36° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 37	37° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 38	38° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000

C.P. Rigoberto Baumann

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones

Ing. Tito Ocariz Krauer
Dirección de Planificación y Estudios
DIRECTOR

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

Mes 39	39° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 40	40° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 41	41° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 42	42° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 43	43° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 44	44° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 45	45° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 46	46° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 47	47° Pago de Honorarios Mensuales	13.500.000
Mes 48	48° Pago informe final [(2)]	13.500.000
Total		648.000.000

Observaciones:

1. Fecha de Pago [(1)]: Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno de la ANDE y del MH, posterior a la entrega del pedido de pago.
2. Pago Informe Final [(2)]: Pago sujeto a la aprobación de la ANDE y la No Objeción del BID.
3. Los pagos del N° 1 al N° 24 corresponden al Contrato Original N° 8294/2021. Por otro lado, los pagos N° 25 al N° 48 corresponden a la Adenda 1, cuyo objeto es la extensión por veinticuatro meses adicionales con sus correspondientes pagos.

C.P. Rigoberto Baumann

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Ing. Tito Ocariz Krauer
Dirección de Planificación y Estudios
DIRECTOR

Ing. Pedro A. Chevas C.
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente